	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01/2016	**O.C. Institucional Nº 02/2016**

Nivel de Entidad:	**30 - MUNICIPALIDAD**	**Fecha de Emisión: 09/08/2016**	
Entidad:	**34- MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1085**		
ID del Llamado:	**316.098**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**		
Proveedor:	**CASA J. GÓMEZ S.R.L.**	**RUC:**	**8002438-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Cubierta 205/75R 16 C 110/108R AR-410 avantia para camioneta FURGÓN (según Especificaciones Técnicas)	Un.	Fate	Argentina	4	638.000	2.552.000
2	Cubierta 215 /80R-16 para camioneta MITSUBISHI L200 (según Especificaciones Técnicas)	Un.	Fate	Argentina	2	630.000	1.260.000
3	Cubierta 18,4-130-12 Telas GD-79 para maquinaria pesada (según Especificaciones Técnicas)	Un.	Firestone	Brasil	2	3.750.000	7.500.000
					TOTAL		**11.312.000**

SON GUARANÍES: Once Millones trescientos doce mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	10 (diez) días	Desde: 09/08/2016	Hasta:19/08/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 5 (cinco) día calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte del representante de la firma adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: En la Institución Municipal, Benicio Britos y Mariscal López.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	0	0	0	390	30	11	3	11.312.000
Total:									11.312.000

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: ____/_____/_____.-

Casa J.Gómez S.R.L. Proveedor	Prof. Fidel Antonio Candía Rolón Secretario General	Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.